

No. 316 - 12

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

QUE fue pública y notoria la participación de los estudiantes del Colegio Fiscal Experimental "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", de la ciudad de Guayaguil, en los hechos suscitados el 30 de septiembre del 2010 con motivo de la asonada policial, hechos ocurridos en el interior y exterior del establecimiento educativo antes mencionado realizando actos vandálicos, mientras el país atravesaba momentos de incertidumbre, hechos en los que participaron estudiantes de diferentes planteles educativos, incluido docentes mismos planteles educativos; como consta en los videos que publicaron los canales de televisión y de las fotografías que registraron los periódicos de la localidad y que se encuentran dentro del expediente administrativo, lo que demuestra que no hubo ningún control por parte de las autoridades del plantel para proteger a los estudiantes que son menores de edad y evitar inminentes riesgos a los que estuvieron expuestos en momentos en los que el país y la ciudad de Guayaquil enfrentaron actos vandálicos y saqueos sin precautelar la integridad física de los estudiantes; así como: permitir el mal uso de los bienes del colegio, apoyando la intervención de grupos gremiales y arengando consignas en contra de autoridades nacionales;

QUE la Dra. Mónica Franco Pombo, Subsecretaria Regional de Educación del Litoral y Galápagos a esa fecha, de manera inmediata, dispuso una investigación amplia y profunda de los hechos acaecidos el 30 de septiembre del 2010, designando mediante Acuerdo Regional No. 000195, de 01 de octubre de 2010, tres Comisiones Investigadoras, para varios planteles fiscales, entre ellos el Colegio Fiscal Experimental "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", de la ciudad de Guayaquil, y específicamente para este centro educativo designó al Ab. Virgilio Perazo Rodríguez, Director Regional de Educación del Litoral y Galápagos, en calidad de Coordinador y al Ab. Jaime Rosero Peralta, Director Regional de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Regional de Educación del Litoral, como Vocal Miembro;

dicha Comisión investigadora, a través del Oficio No. 008-C.I.VPR-JRP-2010 del 11 de octubre de 2010, presenta su informe, en 4 fojas útiles, anexando un expediente, el mismo que entre sus conclusiones señala: 5.- "La señorita Adriana Villacís Cáceres, Mario López Macías y Héctor Manrique Cedeño, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación de Profesores, Personal Administrativo y de Servicio del Colegio Fiscal Experimental "DR. XAVIER FRANCISCO AGUIRRE ABAD" y/o AGUIRRE ABAD" de esta ciudad, les solicitan con fecha 24 de septiembre del 2010, a la Lcda. Mery Zamora García, Presidenta de la UNE Nacional" ... se sirva dictar una charla relacionada con la nueva Ley de Educación y la Ley de Servicio Público en nuestro plantel el día jueves 30 de septiembre del presente año, a partir de las 09h30, hora de recreo"; y en sus recomendaciones: "5. Que se

RECURSO DE APELACIÓN LIC. HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



instaure Sumario Administrativo contra los siguientes docentes y/o funcionarios ADRIANA ISABEL VILLACÍS CÁCERES, MARIO LÓPEZ MACÍAS y HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación de Profesores, Personal Administrativo y de Servicio del Colegio Fiscal Experimental "DR. XAVIER FRANCISCO AGUIRRE ABAD" y/o "AGUIRRE ABAD" de esta ciudad, por lo expuesto en la CONCLÚSIÓN 5; al haber presuntamente contravenido el art. 139 literales b), i) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación";

QUE mediante Oficio s/n de fecha 12 de octubre del 2010, la Dra. Mónica Franco Pombo, Subsecretaria Regional de Educación del Litoral y Galápagos, remite a la Dra. Carmelina Villegas de Carrión, Directora Provincial de Educación Hispana del Guayas, al que adjunta el Oficio s/n de fecha 12 de octubre del 2010, (foja 7) para que inicie el correspondiente sumario administrativo al Licenciado HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO, docente del Colegio Fiscal Experimental "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", de la ciudad de Guayaquil, iniciándose el correspondiente sumario administrativo por parte de la Comisión Provincial de Defensa Profesional del Guayas, designando como miembros de la Subcomisión Especial, a los Supervisores Provinciales de Educación Dra. Concepción Maridueña de Villao, Coordinadora y Nelly Marín Gutiérrez, Vocal, para que inicien el proceso administrativo al tenor de lo dispuesto en el Art. 119 del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; la subcomisión con fecha 8 de diciembre del 2010, presenta el informe, mismo que entre sus conclusiones manifiesta: a) El profesor Héctor Manrique Cedeño labora en la tarde, y no estuvo en el colegio el día 30 de septiembre del 2010; b) El Lcdo. Héctor Manrique Cedeño, en su calidad de docente y miembro de la Asociación de profesores del colegio fiscal Aguirre Abad de Guayaquil, el día 30 de septiembre del 2010, según sus declaraciones en ningún momento incitó al desorden a los estudiantes; c) Del análisis de los videos, en ninguno de ellos se puede precisar que los señores miembros de la Asociación de Profesores reciben y dialogan con los señores: Mery Zamora, Wiliam Pazmiño y Luis Chancay, siendo imposible determinar que hubo algún nexo entre éstos y las autoridades en los momentos en que se produjeron los hechos motivo del presente sumario; y en sus recomendaciones manifiestan "... En consecuencia es imposible determinar responsabilidad en la persona del Lcdo. Héctor Manrique Cedeño...":

QUE la Comisión Provincial de Defensa Profesional del Guayas, en sesión ordinaria celebrada el veinte y siete de enero del 2011, luego de haber escuchado los argumentos en Comisión General al recurrente y recibido los documentos de descargo, procedió a deliberar lo pertinente, obteniendo tres votos por la acción inhibitoria frente a un voto de archivar el proceso, por cuanto, luego del análisis pormenorizado de las piezas procesales, consideraron que al sumariado, ameritaba aplicarle la sanción de destitución del cargo, de acuerdo a lo tipificado en el numeral 5 del artículo 33 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; y con fundamento, en el inciso segundo del numeral 5 del artículo. 111 del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, por no ser de su competencia, resuelven remitir a la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional para que resuelva lo pertinente, todo el expediente y documentación anexa al mismo;

NUE la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, en sesión ordinaria celebrada

Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz – Teléfono 3961560

RECURSO DE APELACIÓN LIC. HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



el jueves 30 de junio del 2011, luego del análisis pormenorizado y detallado del caso materia del sumario y, de haber escuchado al sumariado, y al no haber desvanecido las imputaciones por las que fue procesado administrativamente, resolvió por mayoría, con la abstención del Ab. Jaime Rosero Peralta, por haber integrado la Comisión Investigadora, destituir de las filas del Magisterio Nacional, al Licenciado HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO, docente del Colegio Fiscal Experimental "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", de la ciudad de Guayaquil, por encontrarse incurso en la violación e incumplimiento de Leyes y Reglamentos de Educación, específicamente, en lo que determinan los literales a) y b) del Art. 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con lo que señala el literal g) del artículo innumerado agregado al 120 del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; e incurrir inobservancia Constitucional, establecida en el Art. 326 numeral 15 que prohíbe la paralización del servicio público de educación; adecuando su conducta a lo previsto en el Art. 33 numeral 5 de la Ley ibídem y 120 numeral 4 literales c) y d) de su Reglamento;

QUE el licenciado HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO, docente del establecimiento educativo prenombrado no conforme con la sanción impuesta, mediante escrito de fecha 04 de octubre del 2011, presenta Recurso de Apelación para ante la señora Ministra de Educación; y, mediante Oficio No. SER-CR2DP-0561-2011 de fecha 20 de octubre del 2011, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 27 del mismo mes y año, la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil y Presidenta de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, remite el expediente original del sumario administrativo instaurado al recurrente, constante en 64 fojas útiles.

QUE del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y categóricamente lo siguiente: 1.- Que el sumario administrativo incoado al licenciado Héctor Manrique Cedeño, en calidad de docente del establecimiento educativo Colegio Fiscal Experimental "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", de la ciudad de Guayaquil, ha cumplido con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, siendo válido el proceso administrativo instaurado toda vez que el mismo siguió el procedimiento normado en la Ley y Reglamento de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional vigente a la fecha de las irregularidades imputadas; 2.- Consta en el expediente el Oficio 008-CI.VPR-JRP-2010, de 11 de octubre del 2010, cuya conclusión 5 se refiere a que el licenciado Héctor Manrique Cedeño, como miembro de la Asociación de Profesores, Personal Administrativo y de Servicio del Colegio Fiscal Experimental "Dr. Xavier Francisco Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", junto con la Presidenta y Secretario de la Asociación antes mencionada, remitió el Oficio s/n de fecha 24 de septiembre del 2010, a la licenciada Mery Zamora García, Presidenta de la Unión Nacional de Educadores, para que "se sirva dictar una charla relacionada con la Nueva Ley de Educación y la Ley de Servicio Público en nuestro plantel el día jueves 30 de septiembre del presente año a partir de las 9h30 hora de recreo"; documento que consta a foja 13 del expediente del sumario administrativo incoado al licenciado Mario López Macías, por cuanto el mencionado sumario se instauró por la misma causa; y, que transgrede los artículos 139 literal a) del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación, 32, numerales 1 y 3 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio



RECURSO DE APELACIÓN 3 1 6 LIC. HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Nacional y 120 numeral 4 literal e) de su Reglamento; vigentes a la época en que ocurrió el hecho; ya que es una invitación para realizar un acto no educativo dentro de la jornada escolar, lo que atenta al derecho a la educación de los estudiantes e incita a no cumplir la jornada de trabajo de los docentes; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO:

INADMITIR A TRÁMITE el Recurso de Apelación interpuesto y CONFIRMAR la sanción de Destitución del Cargo y del Magisterio Nacional al Lic. HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO, docente del Colegio Fiscal Experimental "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad" y/o "Aguirre Abad", de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guavas, impuesta con Acuerdo No. 030-2011 de 19 de septiembre del 2011; por haber violentado expresas disposiciones constantes en el literal a) del artículo 139 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, numerales 1 v 3 del artículo 32 de la Lev de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, faltas sancionadas al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 33 de la Ley ibídem; en concordancia con el literal, e) del numeral 4 del artículo 120, reformado de su Reglamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la ciudad de San Francisco de

Quito, Distrito Metropolitano a,

1 1 JUN. 2012

GLORIA VIDAL ILLINGWORT MINISTRA DE EDUCACION

ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA APROBADO POR: DR. CARLOS CISNEROS

COPIAS

- SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO GUAYAQUIL

- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS

JEFE NACIONAL DE ESCALAFÓN

- JEFE DE ESCALAFÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACÓN DEL GUAYAS

AB. EDUARDO MEDINA MAZZINI
 LIC. HÉCTOR MANRIQUE CEDEÑO